

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 28 de julio de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	1/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	1/66



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 28 de julio de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Ausentes:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE).

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13.30 horas del día 28 de julio de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS** Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 julio (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	2/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	2/66



2 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01-000053).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 24 de julio de 2023, que dice literalmente:

“En los momentos actuales es preciso dotar de crédito presupuestario, por importe de 15.000,00.-€, la aplicación presupuestaria 3011/920/22604 denominada “Jurídicos y contenciosos”, para responder a la ejecución de los gastos en costas de defensa jurídica del Ayuntamiento.

Visto el estado de ejecución de las aplicaciones presupuestarias 3051/920/22603 “Gastos Diversos Publicaciones Diarios Oficiales” en el que la ejecución hasta la actualidad es de 11.209,10.-€ con un disponible de 18.790,90.-€, y 3051/920/22604 denominada “Gastos Diversos jurídicos y contenciosos” en el que la ejecución hasta la actualidad es de 29.002,07.-€ con un disponible de 10.234,55.-€.

En ambos casos no se estima que vayan a ejecutarse estas partidas en su totalidad.

Por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias por importe de 15.000,00.-€.”

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	3/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	3/66



Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2023/MCA_01/000053**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **15.000,00-€**, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE AUMENTA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/920/22604	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	15.000,00
TOTAL.....		15.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE MINORA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051/920/22603	GASTOS DIV. PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
3051/920/22604	GASTOS DI. JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	10.000,00
TOTAL.....		15.000,00-€

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS “NAVIDAD EN EL POLO NORTE”. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001398).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	4/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	4/66



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS “NAVIDAD EN EL POLO NORTE”**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en memoria justificativa del Director Técnico de Cultura, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo

El plazo de duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, es desde su formalización hasta el fin del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución del contrato, será desde el 30 de noviembre de 2023 al 10 de enero de 2024, con los siguientes plazos:

- *Del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 montaje.*
- *Del 9 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024 representaciones*
- *Del 8 al 10 de enero de 2024 desmontaje.*

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 83.308,50 € (68.850,00 € de base imponible y 14.458,50 € del 21 % de IVA), obtenido del presupuesto ofrecido por la empresa propietaria de los derechos exclusivos para la representación del espectáculo, dado el carácter exclusivo de las prestaciones.

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad de la prestación.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

- *RC Nº 2023.2.0035924.000 por importe de 10.000,00 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación 4051-338-22609.*

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	5/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	5/66



- RC N° 2024.2.0000637.000 por importe de 73.308,50 € para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación 4051-338-22609.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación 83.308,50 € (68.850,00 € de base imponible y 14.458,50 € del 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, con destino a la prestación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTOMATAS “NAVIDAD EN EL POLO NORTE”**, y con el plazo siguiente:

El plazo de duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, es desde su formalización hasta el fin del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución del contrato, será desde el 30 de noviembre de 2023 al 10 de enero de 2024, con los siguientes plazos:

- Del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 montaje.
- Del 9 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024 representaciones
- Del 8 al 10 de enero de 2024 desmontaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	6/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	6/66



SEGUNDO.- Autorizar un gasto para el ejercicio 2023 por importe de 10.000,00 € (8.264,46 € de base imponible y 1.735,54 € del 21 % de IVA), con destino a la prestación del citado contrato con documento contable nº 2023.2.0035924.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

TERCERO.- Autorizar un gasto a ejercicio futuro por importe de 73.308,50 € (60.585,54 € de base imponible y 12.722,96 € del 21% de IVA) para el ejercicio 2024 con destino a la prestación del referido contrato, con documento contable nº 2024.2.0000637.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la siguiente empresa:

- Dream Factory Christmas Shows S.L.
- CIF: B95699427"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.- . ANULACIÓN Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/002588).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/2023, en relación a este contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 2.610.192,16 € de los cuales 2.157.183,60 € corresponden a la base imponible y 453.008,56 € al 21% de IVA, con destino a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	7/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	7/66



prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, con una duración para el Lote 1 de cuatro años sin posibilidad de prórroga y para el Lote 2 de dos años sin posibilidad de prórroga.

Lote 1

Base imponible: 2.033.773,85 €

21% de IVA: 427.092,51 €

Total: 2.460.866,36 €

Lote 2

Base imponible: 123.409,75 €

21% de IVA: 25.916,05 €

Total: 149.325,80 €

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023, y gasto a futuro para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 para el Lote 1, y 2024 y 2025 para el Lote 2, con destino a la aplicación del mencionado contrato, con los siguientes importes y documentos RC:

Lote I

EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	49.565,35	2023.2.0020803.000	6021-920-21600 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1
2023	737.270,00	2023.2.0020804.000	6021-920-64001 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1
2024	516.089,00	2024.2.0000489.000	6021-920-64001
2024	99.130,69	2024.2.0000490.000	6021-920-21600
2025	442.362,00	2025.2.0000230.000	6021-920-64001
2025	99.130,69	2025.2.0000231.000	6021-920-21600
2026	99.130,69	2026.2.0000123.000	6021-920-21600
2026	368.622,59	2026.2.0000124.000	6021-920-64001
2027	49.565,35	2027.2.0000060.000	6021-920-21600

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	8/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	8/66



Lote II

EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2023	37.331,45	2023.2.0020806.000	6021-920-21600 PROYECTO GASTO: 2021.0000037 /1
2024	74.662,90	2024.2.0000491.000	6021-920-21600
2025	37.331,45	2025.2.0000232.000	6021-920-21600

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado suministro y servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

SEGUNDO.- Con fecha 05/05/2023 se procede al envío del anuncio de licitación al DOUE, al establecerse en el PCAP que el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, siendo publicado el día 10/05/2023.

Con fecha 07/05/2023 se publicó anuncio de licitación en PLACSP.

TERCERO.- En fecha 12/05/2023, se aprueba por Junta de Gobierno Local acuerdo de subsanación de errores materiales/aritméticos o de hecho contenidos en el expediente, publicando dicho acuerdo en PLACS el día 15/05/2023 ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta el día 12/06/2023.

CUARTO.- Con fecha 05/06/2023 se interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por parte de la empresa Add4u Soluciones para Gestión y Desarrollo S.L. contra el anuncio y pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- Con fecha 22 de junio de 2023 el Tribunal dicta Resolución nº 250/2023 en la que manifiesta:

"Primero.- Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por representación legal de la mercantil ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. frente al anuncio y los pliegos del contrato mixto de "Suministro e Implantación de un sistema de tramitación interadministrativa electrónica integral en la nube del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en dos lotes", número de expediente 2022/SVA/002588, anulando la convocatoria de la licitación, con retroacción de actuaciones al momento de publicación del documento del pliego de cláusulas administrativas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	9/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	9/66



particulares, cuya redacción sea conforme con la rectificación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2023, conservando todos los trámites hasta ese momento, y procediendo, una vez corregida la publicación de los pliegos, a la apertura de nuevo plazo de licitación a efectos de presentación de ofertas conforme a los pliegos rectificados.”

SEXTO.- Con fecha 19/07/2023 se emite informe jurídico favorable del Departamento de contratación con el visto bueno del Titular de Asesoría Jurídica, a la anulación del expediente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del expediente de contratación y el desistimiento del procedimiento de contratación conforme al art. 152 LCSP, del expediente recurrido **exp. 2022/SVA/002588, CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, como consecuencia de la resolución nº 250/2023 de fecha 22/06/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública.

SEGUNDO.- Anular la correspondiente autorización de gasto por importe total de 2.610.192,16 € del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, y todas sus fases anteriores, anulando los siguientes documentos contables A:

Documento contable A nº 2023.2.0024443.000 por importe de 49.565,35 €, aplicación presupuestaria 6021-920-21600 y proyecto de gasto 2021.0000037 /1.

Documento contable A nº 2023.2.0024444.000 por importe de 737.270,00 €, aplicación presupuestaria 6021-920-64001 y proyecto de gasto 2021.0000037 /1.

Documento contable A nº 2023.2.0024698.000 por importe de 37.331,45 €, aplicación presupuestaria 6021-920-21600 y proyecto de gasto 2021.0000037 /1.

Documento contable A nº 2024.2.0000510.000 por importe de 516.089,00 €, aplicación presupuestaria 6021-920-64001.

Documento contable A nº 2024.2.0000511.000 por importe de 99.130,69 €, aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

Documento contable A nº 2024.2.0000512.000 por importe de 74.662,90 €, aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

Documento contable A nº 2025.2.0000245.000 por importe de 442.362,00 €, aplicación presupuestaria 6021-920-64001.

Documento contable A nº 2025.2.0000246.000 por importe de 99.130,69 €, aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	10/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	10/66



Documento contable A nº 2025.2.0000247.000 por importe de 37.331,45 €, aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

Documento contable A nº 2026.2.0000129.000 por importe de 99.130,69 €, aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

Documento contable A nº 2026.2.0000130.000 por importe de 368.622,59 €, aplicación presupuestaria -6021-920-64001.

Documento contable A nº 2027.2.0000065.000 por importe de 49.565,35 €, aplicación presupuestaria

6021-920-21600.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar a los candidatos/licitadores el presente Acuerdo así como los recursos procedentes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo del desistimiento del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Transparencia municipal a los efectos informativos que proceda.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 .- . MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DEL PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES, LOTE I (EXPEDIENTE 2022/BAS/001596) Y LOTE II. (2022/BAS/001900).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Consta en el expediente Informe Técnico emitido por el Director Técnico de Parques y Jardines en fecha 29/06/2023, poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato basado 2022/BAS/001596 DEL LOTE I, y contrato basado 2022/BAS/001900 DEL LOTE II del Acuerdo marco 2021/001076 PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, justificando dicha necesidad con los siguientes argumentos:

“Una vez comprobado que en el punto 11 del Pliego que rigió el concurso del “Lote 1: Obras de nueva ejecución, obras de rehabilitación, adecuación y reparación de zonas verdes del municipio de Fuenlabrada”, y el “Lote 2: Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada” se indica que “El

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	11/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	11/66



Adjudicatario vendrá obligado a satisfacer, sin que tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna por encontrarse incluidos en los precios unitarios del contrato, los gastos de las medidas de Seguridad y Salud (personales y colectivas) necesarios para acometer las obras conforme al Plan redactado en cumplimiento de la legislación vigente en la materia y los anexos que fueran necesarios en cada caso", se debe descontar el importe del capítulo de seguridad y salud en aquellas obras que lo incluían"

En dicho informe se justifica que la citada modificación cumple los requisitos para ser tramitada como una modificación no sustancial del art. 205 c) de la LCSP.

Consta asimismo en el expediente la adjudicación de los siguientes contratos basados en el Acuerdo Marco 2021/001076, y propuesta de modificación:

Lote I:

"PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES" 2022/BAS/001596.

Dicho proyecto fue adjudicado el 9 de septiembre de 2022 con un importe de 517.584,25 € (427.755,58 € de base imponible más 89.828,67 € de 21 % de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de **510.685,57 €** (422.054,19 € de base imponible más 88.631,38 € de 21% de IVA). La fecha de recepción de la obra consta el 17 de abril de 2023, estando pendiente de ser aprobada la séptima y última certificación, momento en el que se regularizara en la misma la presente modificación.

Lote II

"PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA POLLINA DE FUENLABRADA" 2022/BAS/001900.

Dicho proyecto fue adjudicado el 11 de noviembre de 2022 con un importe de 492.921,81 € (407.373,40 € de base imponible más 85.548,41 € de 21 % de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de **487.821,82 €** (403.158,53 € de base imponible más 84.663,29 € de 21% de IVA). La fecha de recepción de la obra consta el 17 de abril de 2023, estando pendiente de ser aprobada la quinta y última certificación, momento en el que se regularizara en la misma la presente modificación.

Visto el informe Jurídico de fecha 04/07/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	12/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	12/66



competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación no prevista del contrato basado "**PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES**" (2022/BAS/001596), del Lote I "**OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**", del Acuerdo Marco 2021/001076, en los siguientes términos:

Dicho proyecto fue adjudicado el 9 de septiembre de 2022 con un importe de 517.584,25 € (427.755,58 € de base imponible más 89.828,67 € de 21 % de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de 510.685,57 € (422.054,19 € de base imponible más 88.631,38 € de 21% de IVA), por lo que se aprueba una disminución de dicho contrato basado en 6.898,68 €.

SEGUNDO: Aprobar la modificación no prevista del contrato basado "**PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA POLLINA DE FUENLABRADA**" (2022BAS001900), del lote II: "**OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**", del Acuerdo Marco 2021/001076, en los siguientes términos:

Dicho proyecto fue adjudicado el 11 de noviembre de 2022 con un importe de 492.921,81 € (407.373,40 € de base imponible más 85.548,41 € de 21 % de IVA), una vez descontado el importe correspondiente al capítulo de seguridad y salud el importe resultante sería de 487.821,82 € (403.158,53 € de base imponible más 84.663,29 € de 21% de IVA), por lo que se aprueba una disminución de dicho contrato basado en 5.099,99 €.

TERCERO.- Se aprueba la disminución de la fase D y anteriores en los referidos contratos basados en las siguientes cuantías:

"PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES" (2022/BAS/001596). Se aprueba una disminución de 6.898,68 €.

"PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA POLLINA DE FUENLABRADA" (2022BAS001900). Se aprueba una disminución de 5.099,99 €.

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos a las empresas adjudicatarias, y a los departamentos de Infraestructuras, Intervención y Tesorería.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia."

Visto el informe de la Técnica y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	13/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	13/66



Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AVENIDA PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002280).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*"En fecha 27/01/2023 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la adjudicación del presente contrato basado **"PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA"**, a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A-19001205, por importe de 575.640,62 € (475.736,05 € de base imponible más 99.904,57 € de 21 % de IVA), siendo el plazo de ejecución del contrato de seis meses.*

El 03/02/2023, se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha y finalizando el 02/08/2023.

Consta en el expediente informe Técnico del Departamento de Infraestructuras de fecha 20/07/2023, relativo a la solicitud de ampliación del plazo efectuada por la empresa adjudicatara, informando favorablemente dicha solicitud y manifestando que el retraso de las mismas ha sido generado por motivos no imputables al contratista.

Se adjunta al expediente, el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicatara de las obras, de fecha 17/07/2023.

Visto el informe Jurídico de fecha 21/07/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de dos meses para la finalización de la obra **"PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA"**, Expte. 2022/BAS/002280, alcanzando la fecha final de ejecución el 2 de octubre de 2023.*

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicatara de dichas obras, ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. NIF: A-19001205."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	14/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	14/66



Visto el informe de la Técnica y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001942).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/03/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

Se hace constar que la oferta presentada por KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA, S.A. se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 31/05/2023, que:

“Una vez vistas las ofertas presentadas por las empresas se comprueba que la oferta presentada por -KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA (NIF: A78053634) incurre en baja superior al 25% (según el artículo 85 del RD 1098/2001, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto “Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”) por lo que se encuentra en baja anormal o desproporcionada (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017), tal y como se puede ver en la tabla siguiente:

Empresa	Precio	IVA	Total + IVA	Importe por debajo del 25%	Porcentaje de baja
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A	402.655,33 €	84.557,62 €	487.212,95 €	162.589,52 €	46,57%

Se requiere a la entidad KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A. (NIF: A78053634), para que aporte aclaración documentada que justifique la baja que ha presentado a través de la plataforma de contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	15/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	15/66



Una vez revisada y estudiada la justificación aportada en respuesta al requerimiento solicitado a la empresa, en relación con la oferta económica presentada por incurrir en baja desproporcionada, se analiza la documentación presentada de lo que se desprende lo siguiente:

Empresa: KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A , (NIF: A78053634),
Ha acreditado documentalmente en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica que:

- Que KYOCERA es fabricante de los productos ofertados y puede ajustar sus costes en función del producto, clientes, etc... Al ser fabricante, es posible vender los productos directamente al cliente, sin intermediarios, por lo que no se ve incrementado el precio por parte de terceros.
- Que KYOCERA es el desarrollador del sistema operativo usado en los productos a suministrar. Esta circunstancia reduce a cero los costes derivados de licencias de uso de software.
- Que KYOCERA cuenta con costes especiales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada que le permite ofrecer precios más competitivos.
- Que entra dentro de su política comercial tratar de conseguir clientes en el sector público de máxima reputación y prestigio, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, por lo tanto, consideran conveniente ofertar los precios más competitivos posibles que permiten sus costes.

Una vez evaluada la documentación, **se admite la propuesta económica** presentada por la empresa porque, tal y como recoge su respuesta: al ser fabricantes tanto del equipamiento físico como del software de la solución pueden establecer el precio de la misma.

La Mesa de Contratación, con fecha 08/06/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que has sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

El presente acto administrativo se considera de administración ordinaria, ya que la aprobación de pliegos y gastos se ha producido en fecha 17/03/2023, siendo necesario su adopción para el funcionamiento normal de la administración.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	16/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	16/66



1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/03/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA, S.A.** NIF A-78053634, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**, por un precio global ofertado de **487.212,95 €**, de los que 402.655,33 € corresponden a la base imponible y 84.557,62 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-62600, 6021-920-64100 y 6021-920-21600 y con las siguientes mejoras:

- **Técnico in situ durante la implantación del proyecto**
- **Bolsa de horas de soporte:** 20 horas anuales
- **Reducción de los plazos de implantación:** 14 días naturales, quedando reducido a 1 mes y medio

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a dar cumplimiento a lo comprometido en la Memoria técnica presentada y que ha sido valorado

El plazo de ejecución es de **cuatro años**, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía atenderá a la legislación vigente en su momento para el equipamiento y el software suministrado en la ejecución del contrato.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato que tanto el personal encargado de la instalación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	17/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	17/66



puesta en marcha de los equipos como del mantenimiento, en caso de estar incluido en el objeto del contrato, cuentan con la formación y conocimientos en materia de eficiencia energética y aspectos ambientales necesarios para la ejecución del contrato según las condiciones establecidas en los documentos de licitación. El adjudicatario les hará llegar así mismo la información sobre el respeto a la política ambiental del órgano contratante (en su caso).

- El adjudicatario garantizará el respeto a los derechos laborales básicos de sus trabajadores, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo y de un modo más amplio al cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan o las comprobaciones que se determinen por el Órgano de contratación por medio del Responsable del Contrato en la ejecución de las prestaciones.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE V. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000936).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	18/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	18/66



por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **35,75 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote V, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **6.000.000,00 €**, de los que 4.958.677,69 € corresponden a la base imponible y 1.041.322,31 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”**, por precio de **1.089.494,16 €** y plazo de ejecución de **ocho meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote V** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **700.000,00 €** (578.512,40 € de base imponible más 121.487,60 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **ocho meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de 700.000,00 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0031464.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”**, basado en el **LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, el contrato de **“MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”**, basado en el **LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, de conformidad con lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	19/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	19/66



establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **700.000,00 €** (578.512,40 € de base imponible más 121.487,60 € de 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023 /1, por importe de **700.000,00 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC : 2023.2.0031464.000 aprobando así mismo el gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato **ocho meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**:

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER GUISANDEZ GONZÁLEZ, con N.I.F. 52364632-A, en nombre y representación de **LICUAS, S.A.**, NIF A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **700.000,00 € (578.512,40 €** de base imponible más **121.487,60 €** de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada** LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada** O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, la responsable del contrato será la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña Patricia Elvira Cella.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	20/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	20/66



TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **ocho meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote V, por importe de **247.933,88 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **347,11 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	21/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	21/66



UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CLAVELES, 23.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto de Asesoría Jurídica del siguiente tenor literal:

“INFORME JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CLAVELES , 23

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de veintidós plazas de garajes sitos en Calle Claveles 23 con los siguientes números de inventario del bien 0001589 al bien 0001610 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Calle Claveles, 23 con CIF H-86201415.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2023, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 107.550,00 €, con cargo a la partida 3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Calle Claveles, 23 para la que se aprobó un gasto por importe de 5.100,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	22/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	22/66



En Junta General Extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2023 se aprobó entre otros puntos, un gasto en concepto de derrama extraordinaria por importe de 10.000,00 €, en concepto, según indica el punto recogido en el acta correspondiente como, "PROPUESTA DE AHORRO", del siguiente tenor literal: "[...] a abonar por todos los propietarios durante los meses de junio a septiembre del presente año, ambos inclusive, quedando las cuotas de la derrama como a continuación se indica[...]"

Teniendo en cuenta la cuota de participación en la comunidad de propietarios por parte del Ayuntamiento derivada de la titularidad de las plazas de garaje, el importe en concepto de derrama asciende a 800,00 € en total, por lo que resulta necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 800,00 €, con cargo a la partida 3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Según el artículo 3 de la Ley 49/1960, sobre propiedad horizontal:

"En el régimen de propiedad establecido en el artículo 396 del Código Civil corresponde a cada piso o local:

a) El derecho singular y exclusivo de propiedad sobre un espacio suficientemente delimitado y susceptible de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de todas clases, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, así como el de los anejos que expresamente hayan sido señalados en el título, aunque se hallen situados fuera del espacio delimitado.

b) La copropiedad, con los demás dueños de pisos o locales, de los restantes elementos, pertenencias y servicios comunes.

A cada piso o local se atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo. Dicha cuota servirá de módulo para determinar la participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Las mejoras o menoscabos de cada piso o local no alterarán la cuota atribuida, que sólo podrá variarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 17 de esta Ley".

De conformidad con este precepto, al Ayuntamiento le corresponde, según su cuota de participación respecto al total del inmueble, un importe de 800,00 € en concepto de derrama comunitaria.

Visto el incremento solicitado por la Comunidad de Propietarios como consecuencia de la derrama, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	23/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	23/66



disposición por importe de 800,00 € correspondientes a la derrama aprobada por la Comunidad y con cargo a la partida 3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública de 19 de junio de 202023.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 800,00 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios Claveles, 23 y con cargo a la partida 3061-920-21200.

Los recibos serán expedidos por la Comunidad de Propietarios de Calle Claveles, 23 con CIF H-86201415.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA UNIVERSIAYUDAS 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en funciones de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2022, en su punto 12 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de 'Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2022-2023', con cargo a la partida presupuestaria 2023 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 700.000 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	24/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	24/66



El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 20 de octubre de 2022 y finalizó el día 03 de noviembre del mismo año, siendo los puntos de recogida física los registros ordinarios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Juntas de Distrito municipales, junto al registro auxiliar extraordinario de Educación-Universiayudas, sito en las instalaciones del Polideportivo Fernando Martín, al tiempo que se contaba con la opción de presentar las solicitudes mediante la Sede Electrónica municipal o mediante envío certificado y fechado a través de Correos.

Los listados provisionales fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en el punto 17.0 del Orden del Día, correspondiente al día 27 de enero de 2023 y permanecieron publicados tanto en el Tablón de Anuncios Municipal, como en la página web consistorial desde el 31 de enero de 2023 al 14 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive. Los solicitantes contaron para realizar alegaciones o subsanaciones a dichos listados provisionales, desde el día siguiente al de publicación, esto es el 01 de febrero de 2023, hasta el 14 de febrero de 2023.

Con fecha del 31 de marzo de 2023, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en el punto 24.3 del Orden del Día, con carácter de urgencia, se acordó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria. Este acuerdo, permaneció expuesto, desde el día 04 de abril de 2023. Por lo tanto, el plazo para realizar un recurso de reposición abarcó desde el 05 de abril al 05 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.

Como se refería ut supra, concluido el periodo de exposición del listado definitivo de Universiayudas, durante el mismo -entre el 05 de abril y el 05 de mayo de 2023- se han interpuesto 3 recursos de reposición, a través de la presentación de 3 asientos registrales, que afectarían a las solicitudes de 3 estudiantes.

En cuanto a los recursos de reposición presentados, se exponen a continuación sus propuestas de estimación y motivos, de acuerdo con los documentos obrantes en nuestro poder y ajustándonos a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria Universiayudas 22-23, quedando así dispuestos:

1.- La solicitante del recurso **RR/01**, con registro de entrada N° 2023020823, de fecha 05 de abril de 2023, María Rosario Río Vara, presentó solicitud de "Universiayudas 2022-2023" para Andrea Río Río, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de dicha solicitud es el **1/1147**.

La mencionada solicitud, **1/1147**, se encontraba excluida en los listados definitivos, así como en los listados provisionales, con un código 0.12, que implica la falta de copia-resguardo válido de matrícula.

En el mencionado recurso de reposición se aduce por parte de la familia que en fecha 07 de febrero de 2023 se había presentado alegación, mediante Sede Electrónica por parte de María Rosario Río Vara, a la exclusión provisional de su solicitud de Universiayuda.

Puesto que dicha alegación no constaba en el expediente definitivo, se cursa búsqueda en el servicio de Sede Electrónica con el objeto de poder averiguar si existía alegación en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	25/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	25/66



fecha mencionada a nombre de la persona solicitante. Dicha búsqueda arroja un resultado positivo y se ubica la alegación, presentada con asiento registral nº 2023007088, el día 07 de febrero de 2023, por parte de María Rosario Río Vara, relativa a su solicitud de Universiayuda.

En dicha alegación, efectivamente, había presentado documentación académica relativa a la matrícula universitaria del curso 2022-2023 de Andrea Río Río, por lo cual la causa de exclusión provisional se tendría que haber visto subsanada en la resolución final.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/01**, presentado por el solicitante María Rosario Río Vara, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/1147, perteneciente a María Rosario Río Vara, relativa a la estudiante universitaria Andrea Río Río, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en los Listados Definitivos de Universiayudas 2022-2023, con una puntuación de **10 puntos**, lo que implica su inclusión en el **Grupo 2** y un importe de Universiayuda de **505,00 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia de la alegación recuperada con asiento registral nº 2023007088, así como copia del listado definitivo del periodo ordinario, en la que aparece cuál era el estado de la solicitud referida.

2.- La solicitante del recurso RR/02, con registro de entrada Nº 2023021324, de fecha 11 de abril de 2023, María del Mar Saludes Martín, presentó solicitud de "Universiayudas 2022-2023" para Paula Malara Saludes, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de dicha solicitud es el 1/1138.

La mencionada solicitud, **1/1138**, se encontraba excluida en los listados definitivos, así como en los listados provisionales, con un código 0.2, que implica la falta de firma de la madre.

Una vez cotejado y evaluado su expediente, se constata que no presentó alegación alguna en el plazo indicado, con el fin de subsanar la causa de exclusión provisional, con lo que su exclusión definitiva era correcta.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo desfavorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/02**, presentado por el solicitante María del Mar Saludes Martín, **desestimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación desfavorable, la solicitud con registro 1/1138, perteneciente a María del Mar Saludes Martín, relativa a la estudiante universitaria Paula Malara Saludes, seguiría siendo considerada **EXCLUIDA** en los Listados Definitivos de Universiayudas 2022-2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	26/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	26/66



Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del listado definitivo del periodo ordinario, en la que aparece cuál era el estado de la solicitud referida.

3.- La solicitante del recurso **RR/03**, con registro de entrada N° 2023022255, de fecha 13 de abril de 2023, Estrella María de Pedro Cabeza, presentó solicitud de "Universiayudas 2022-2023" para Lorena Vaquero de Pedro, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de dicha solicitud es el **1/1025**.

La mencionada solicitud, **1/1025**, se encontraba excluida en los listados provisionales, con un código 0.9, que implica la presencia de deuda con OTAF.

En el mencionado recurso de reposición se indica que la resolución de dicha deuda sí que se había traducido en la subsanación/admisión en los listados finales del apartado correspondiente a la Universiayuda, pero no había quedado subsanado/admitido el apartado correspondiente al Bono EVAU/EBAU.

Se procede a la revisión de su solicitud y, efectivamente, presentaba marcada la petición de Bono EVAU/EBAU y aportaba la documentación correctamente. En consecuencia, procedía una vez subsanada la deuda tributaria con OTAF antes de la resolución final, haber dado por admitida la concesión del Bono EVAU/EBAU, admisión que por error material se omitió.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/03**, presentado por la solicitante Estrella María de Pedro Cabeza, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/1025, perteneciente a Estrella María de Pedro Cabeza, relativa a la estudiante universitaria Lorena Vaquero de Pedro, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en los Listados Definitivos de Universiayudas 2022-2023, en el apartado concerniente al Bono EVAU/EBAU, lo que implica la concesión del mismo por un importe de **93,02 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, así como copia del listado definitivo del periodo ordinario, en la que aparece cuál era el estado de la solicitud referida.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y a modo de resumen, informamos que:

- **Se desestima, dada su consideración desfavorable, el recurso RR-02 presentado con asiento registral n° 2023021324, siendo la relación completa de los Recursos de Reposición desestimados la siguiente:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	27/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	27/66



Recurso de Reposición número	Resolución
RR-02	Desfavorable

- **Se estiman, dada su consideración favorable, los recursos RR-01 -con asiento registral nº 2023020823- y RR-03 -con asiento registral 2023022255-, siendo la relación completa de los Recursos de Reposición estimados la siguiente:**

Recurso de Reposición número	Resolución
RR-01	Favorable
RR-03	Favorable

Con dicha baremación, **el montante final** -considerando que es una *Universiayuda* de Grupo 2 (505,00 euros) para la solicitud concernida por el RR-01 y un Bono EVAU/EBAU (93,02 euros) para la solicitud concernida por el RR-03- **asciende a 598,02 euros**.

Desde la Concejalía de Educación se notifica el escrupuloso seguimiento del proceso descrito en el presente informe e, igualmente, se informa favorablemente para la resolución y aprobación de lo contenido en el mismo.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ESTIMAR FAVORABLEMENTE los siguientes recursos de reposición:

- **RR/01**, con registro de entrada Nº 2023020823, de fecha 05 de abril de 2023, de María Rosario Río Vara, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2022-2023” con registro 1/1147, relativa a la estudiante Andrea Río Río, contra la resolución del Listado Definitivo de Universiayudas 22-23 con fecha de 31 de marzo de 2023.
- **RR/03**, con registro de entrada Nº 2023022255, de fecha 13 de abril de 2023, de Estrella María de Pedro Cabeza, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2022-2023” con registro 1/1025, relativa a la estudiante Lorena Vaquero de Pedro, contra la resolución del Listado Definitivo de Universiayudas 22-23 con fecha de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- DESESTIMAR el siguiente Recurso de Reposición:

- **RR/02**, con registro de entrada Nº 2023021324, de fecha 11 de abril de 2023, de María del Mar Saludes Martín, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2022-2023” con registro 1/1138, relativa a la estudiante Paulo Malara Saludes, contra la resolución del Listado Definitivo de Universiayudas 22-23 con fecha de 31 de marzo de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	28/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	28/66



TERCERO.- APROBAR el Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 598,02 €, con cargo al RC nº 2023.2.0032875.000 y a la Aplicación de Gasto 2023-5031-326-48911, por estimación de sus recursos, a favor de las personas solicitantes de Universiayudas relativas a las/los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº RECURSO	Convocatoria - Resolución	Remitentes / Origen	Estudiante	RESULTADO	IMPORTE
RR/01	Universiayudas 22-23 – Listado Definitivo	María Rosario Río Vara (***1517**)	Andrea Río Río	ESTIMADO	505,00
RR/03	Universiayudas 22-23 – Listado Definitivo	Estrella María de Pedro Cabeza (***5822**)	Lorena Vaquero de Pedro	ESTIMADO	93,02
Total					598,02 €

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0.- . APROBACIÓN DE ALTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS NÚMERO 1008 A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ROUSHIDO MADRID.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ROUSHIDO MADRID** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 1008, a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ROUSHIDO MADRID, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Promoción de uno o varios deportes, o de sus correspondientes modalidades deportivas; el**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	29/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	29/66



desarrollo y la práctica de los mismos por sus asociados; y, en su caso, la participación en actividades y competencias deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid.”

2º- Al tratarse de una entidad deportiva, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0.- . DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS E INDEMNIZACIÓN A INTERESADO. (EXPEDIENTE REFERENCIA RRP 51/22).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES, Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 2023/3973 de fecha 30/06/2023, con las competencias en materia de Responsabilidad Patrimonial atribuidas por Decreto de Alcaldía 2023/3970 de fecha 30/06/2023, por medio del presente realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales que se transcribe a continuación de manera literal:

“Visto el escrito presentado a fecha 28/06/22 por **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con CIF A-28007748**. Ref. Asesoría Jurídica: RRP 51/22, mediante el cual interpone reclamación ante esta Administración, según refiere, al encontrarse el vehículo de uno de sus asegurados estacionado en el parking de la calle Dolores Ibárruri, 20-22, a fecha 26/07/21, siendo dañado por los trabajos de pintura realizado por operarios en la valla perimetral del lago de Loranca. Adjunta presupuesto del taller así como plano y fotografías de los daños. Solicita indemnización por importe de 1.322,58 €.

Consultada a la Policía Local, no consta actuación alguna en base a los hechos descritos en el lugar indicado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	30/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	30/66



Visto el informe solicitado al Departamento de Medio Ambiente, la técnico de dicho departamento se pronuncia como sigue:

Nº: REF.: 1777-22 Fecha: 28 de Julio 2022

ASUNTO : RP 51/22 – Solicitud de INFORME por daños causados a vehículo MATRÍCULA 3606 HSP

Remitente: Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible.

Destinatario: Asesoría Jurídica

En relación a su escrito sobre asunto de referencia, se informa que fecha 26 de Julio de 2021 la empresa Licuas S.A., como contratista del Ayuntamiento, estaban realizando los trabajos de pintura del vallado perimetral del Parque del Lago Loranca.

Los trabajos se enmarcaban en la obra concesionaria a la empresa Licuas S.A., "Acuerdo Marco para la realización de las obras de actuaciones en zonas verdes de Fuenlabrada y en Mobiliario urbano, dividido en dos lotes, LOTE II-Actuaciones en mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada."

En vista del anterior informe, se le da tramite de audiencia a la empresa contratista, Licuas S.A., constando como RECHAZADO a fecha 07/05/23. A fecha 08/05/2023 la empresa LICUAS presenta un escrito solicitando le sea puesto a disposición el expediente administrativo, realizando esta administración dicho trámite a fecha 11/05/2023 de forma fehaciente, a través de la sede electrónica, sin que posteriormente se realice alegación alguna al respecto.

Consta en el expediente informe solicitado a la Agencia Estatal de Meteorología, (AEMET), en el que nos indican que durante el mes de julio hubo algunos días de fuertes vientos, sin que los mismos llegasen a superar el umbral para ser considerado una causa de fuerza mayor. Queda incorporado dicho informe al expediente.

Posteriormente, se da trámite de audiencia a la interesada notificado a fecha 20/06/23. La reclamante se pronuncia a fecha 29/06/23 anunciando contencioso en relación al asunto que nos ocupa, ya que entendieron silencio administrativo.

En vista de todo lo anterior, se puede comprobar de las alegaciones de la empresa **LICUAS, S.A.** que realizó para otro expediente puesto que en el presente LICUAS no se pronunció en el trámite de audiencia, que aportan fotografías que acreditan que en el mismo bordillo donde se encontraban estacionados los vehículos a 25 metros hay pintura pulverizada del mismo color con el que estaban pintando la valla del parque de Loranca, que coincide con las manchas de pintura que igualmente fotografían en los vehículos estacionados. Teniendo en cuenta que varios días del mes de julio se dieron rachas fuertes de viento, no es descabellado pensar que pudieran haber llegado hasta los vehículos las motas de pintura, por lo que solo cabría ESTIMAR parcialmente la reclamación interpuesta por el reclamante y derivar la responsabilidad a la empresa LICUAS S.A., al haber quedado acreditado que fue esta empresa la responsable de causar los daños descritos en el vehículo del reclamante, que no tiene el deber jurídico de soportar.

Por todo ello, cabe traer a colación los siguientes artículos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	31/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	31/66



1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Artículo 215. Subcontratación.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Serán obligaciones generales del concesionario:

e) Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de su explotación, cuando le sean imputables de acuerdo con el artículo 196 de la presente Ley.

Una vez revisada la legislación aplicable queda acreditado que la empresa concesionaria es la que debe asumir la responsabilidad de cara a la Administración, siendo la responsable del daño causado al tercero, por tanto, la empresa **LICUAS, S.A.**

Visto que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que:

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Por su parte, la jurisprudencia ha venido exigiendo para que exista responsabilidad patrimonial por parte de la Administración lo siguiente:

A) La existencia inequívoca de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño o lesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	32/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	32/66



B) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

C) Que el daño o perjuicio no se haya producido por fuerza mayor.

Queda acreditado con la prueba aportada por la reclamante que la empresa **LICUAS S.A.** efectivamente provocó los daños solicitados por parte del reclamante, quien no tiene el deber jurídico de soportarlos. Por ello, debe ESTIMARSE la reclamación de responsabilidad planteada por **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con CIF A-28007748**. Y ello ya que se consideran acreditadas las circunstancias del suceso de la reclamación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en vista de los informes citados, procede la declaración de la responsabilidad de la empresa **LICUAS S.A.**, y su obligación de indemnizar al perjudicado, con la cantidad de 1.322,58 €.

Visto lo anteriormente dicho, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la responsabilidad de la empresa **LICUAS S.A.**, como contratista del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo la concesionaria del mobiliario urbano de la ciudad, en virtud del **"ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DE FUENLABRADA Y EN MOBILIARIO URBANO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA LICUAS, S.A., CIF: A-78066487"**

Segundo: La obligación de indemnizar a **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con CIF A-28007748**, que el perjudicado valora en la cantidad de **1.322,58 €**, como consecuencia del suceso principal de la reclamación, esto es, que el vehículo del reclamante ha sido dañado por pintura pulverizada proveniente de los trabajos de pintura de la valla del parque de Loranca llevados a cabo por LICUAS, S.A.

Tercero: Notificar la presente resolución a la empresa LICUAS, S.A. para su efectivo cumplimiento en el plazo de 30 días, con indemnización al interesado, así como notificación al mismo para su conocimiento y efectos oportunos."

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES, Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 2023/3973 de fecha 30/06/2023, con las competencias en materia de Responsabilidad Patrimonial atribuidas por Decreto de Alcaldía 2023/3970 de fecha 30/06/2023.

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES, Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 2023/3973 de fecha 30/06/2023, con las competencias en materia de Responsabilidad Patrimonial atribuidas por Decreto de Alcaldía 2023/3970 de fecha 30/06/2023, por medio del presente realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales que se transcribe a continuación de manera literal:

"Visto el escrito presentado a fecha 28/06/22 por **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con CIF A-28007748**. Ref. Asesoría Jurídica: RRP 51/22, mediante el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	33/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	33/66



cual interpone reclamación ante esta Administración, según refiere, al encontrarse el vehículo de uno de sus asegurados estacionado en el parking de la calle Dolores Ibárruri, 20-22, a fecha 26/07/21, siendo dañado por los trabajos de pintura realizado por operarios en la valla perimetral del lago de Loranca. Adjunta presupuesto del taller así como plano y fotografías de los daños. Solicita indemnización por importe de 1.322,58 €.

Consultada a la Policía Local, no consta actuación alguna en base a los hechos descritos en el lugar indicado.

Visto el informe solicitado al Departamento de Medio Ambiente, la técnico de dicho departamento se pronuncia como sigue:

"Nº: REF.: 1777-22 Fecha: 28 de Julio 2022

ASUNTO : RP 51/22 – Solicitud de INFORME por daños causados a vehículo MATRÍCULA 3606 HSP

Remitente: Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible.

Destinatario: Asesoría Jurídica

En relación a su escrito sobre asunto de referencia, se informa que fecha 26 de Julio de 2021 la empresa Licuas S.A., como contratista del Ayuntamiento, estaban realizando los trabajos de pintura del vallado perimetral del Parque del Lago Loranca.

Los trabajos se enmarcaban en la obra concesionaria a la empresa Licuas S.A., "Acuerdo Marco para la realización de las obras de actuaciones en zonas verdes de Fuenlabrada y en Mobiliario urbano, dividido en dos lotes, LOTE II-Actuaciones en mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada."

En vista del anterior informe, se le da tramite de audiencia a la empresa contratista, Licuas S.A., constando como RECHAZADO a fecha 07/05/23. A fecha 08/05/2023 la empresa LICUAS presenta un escrito solicitando le sea puesto a disposición el expediente administrativo, realizando esta administración dicho trámite a fecha 11/05/2023 de forma fehaciente, a través de la sede electrónica, sin que posteriormente se realice alegación alguna al respecto.

Consta en el expediente informe solicitado a la Agencia Estatal de Meteorología, (AEMET), en el que nos indican que durante el mes de julio hubo algunos días de fuertes vientos, sin que los mismos llegasen a superar el umbral para ser considerado una causa de fuerza mayor. Queda incorporado dicho informe al expediente.

Posteriormente, se da trámite de audiencia a la interesada notificado a fecha 20/06/23. La reclamante se pronuncia a fecha 29/06/23 anunciando contencioso en relación al asunto que nos ocupa, ya que entendieron silencio administrativo.

En vista de todo lo anterior, se puede comprobar de las alegaciones de la empresa **LICUAS, S.A.** que realizó para otro expediente puesto que en el presente LICUAS no se pronunció en el trámite de audiencia, que aportan fotografías que acreditan que en el mismo bordillo donde se encontraban estacionados los vehículos a 25 metros hay pintura pulverizada del mismo color con el que estaban pintando la valla del parque de Loranca, que coincide con las manchas de pintura que igualmente fotografían en los vehículos estacionados. Teniendo en cuenta que varios días del mes de julio se dieron rachas fuertes de viento, no es descabellado pensar que pudieran haber llegado hasta los vehículos las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	34/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	34/66



motas de pintura, por lo que solo cabría ESTIMAR parcialmente la reclamación interpuesta por el reclamante y derivar la responsabilidad a la empresa LICUAS S.A., al haber quedado acreditado que fue esta empresa la responsable de causar los daños descritos en el vehículo del reclamante, que no tiene el deber jurídico de soportar.

Por todo ello, cabe traer a colación los siguientes artículos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Artículo 215. Subcontratación.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Serán obligaciones generales del concesionario:

e) Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de su explotación, cuando le sean imputables de acuerdo con el artículo 196 de la presente Ley.

Una vez revisada la legislación aplicable queda acreditado que la empresa concesionaria es la que debe asumir la responsabilidad de cara a la Administración, siendo la responsable del daño causado al tercero, por tanto, la empresa **LICUAS, S.A.**

Visto que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que:

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	35/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	35/66



2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Por su parte, la jurisprudencia ha venido exigiendo para que exista responsabilidad patrimonial por parte de la Administración lo siguiente:

A) La existencia inequívoca de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño o lesión.

B) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

C) Que el daño o perjuicio no se haya producido por fuerza mayor.

Queda acreditado con la prueba aportada por la reclamante que la empresa **LICUAS S.A.** efectivamente provocó los daños solicitados por parte del reclamante, quien no tiene el deber jurídico de soportarlos. Por ello, debe ESTIMARSE la reclamación de responsabilidad planteada por **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con CIF A-28007748**. Y ello ya que se consideran acreditadas las circunstancias del suceso de la reclamación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en vista de los informes citados, procede la declaración de la responsabilidad de la empresa **LICUAS S.A.**, y su obligación de indemnizar al perjudicado, con la cantidad de 1.322,58 €.

Visto lo anteriormente dicho, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la responsabilidad de la empresa **LICUAS S.A.**, como contratista del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo la concesionaria del mobiliario urbano de la ciudad, en virtud del **"ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DE FUENLABRADA Y EN MOBILIARIO URBANO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA LICUAS, S.A., CIF: A-78066487"**

Segundo: La obligación de indemnizar a **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con CIF A-28007748**. que el perjudicado valora en la cantidad de **1.322,58 €**, como consecuencia del suceso principal de la reclamación, esto es, que el vehículo del reclamante ha sido dañado por pintura pulverizada proveniente de los trabajos de pintura de la valla del parque de Loranca llevados a cabo por **LICUAS, S.A.**

Tercero: Notificar la presente resolución a la empresa **LICUAS, S.A.** para su efectivo cumplimiento en el plazo de 30 días, con indemnización al interesado, así como notificación al mismo para su conocimiento y efectos oportunos."

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES, Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 2023/3973 de fecha 30/06/2023, con las competencias en materia de Responsabilidad Patrimonial atribuidas por Decreto de Alcaldía 2023/3970 de fecha 30/06/2023."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	36/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	36/66



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0.- . APROBACIÓN DE LAS BASES Y CESIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857 de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 24 de julio de 2023 que, transcrito literalmente, dice:

“La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos la promoción y la dinamización del comercio local de nuestra ciudad. Por este motivo y dado el gran éxito que tuvieron las anteriores ediciones de la Feria del Comercio de Fuenlabrada en los años 2021 y 2022, se va a celebrar su cuarta edición durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 con ubicación en la Plaza de España.

Para ello se está tramitando el expediente de contratación: “Contratación mixta de suministros y servicios necesarios para la organización de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada 2023 para la promoción del pequeño y mediano comercio del municipio, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y múltiples criterios de adjudicación (2022/SVS/002584)”.

Esta IV Feria del Comercio de Fuenlabrada precisa unas bases que rijan la regulación del procedimiento, los requisitos y condiciones para la participación de los comercios en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, así como la ficha de inscripción en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada y la ficha de adjudicación de stand en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada y que se transcriben, literalmente, a continuación:

“BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA IV DEL COMERCIO DE FUENLABRADA.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, organiza la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada que tendrá lugar los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023.

El objetivo de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada es dinamizar el comercio de la ciudad. Esta feria es una iniciativa comercial muy atractiva tanto para los comercios, ya que supone una oportunidad para darse a conocer y, a su vez, poder vender sus productos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	37/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	37/66



mercancías y servicios a una cartera de clientes más amplia, como para los ciudadanos, porque es un excelente momento para realizar sus compras con grandes descuentos.

2. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento, los requisitos y las condiciones para la participación de los comercios en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada todos los establecimientos comerciales de Fuenlabrada de venta de mercancías y servicios al por menor que se ajusten a las obligaciones descritas a continuación:

- La persona que realice la inscripción deberá ser titular, representante legal, socio, administrador o persona con poder suficiente para representar al establecimiento.
- Disponer de establecimiento abierto al público en el municipio de Fuenlabrada y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente o declaración responsable.
- Estar al corriente de pago en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Vender los productos o servicios propios de sus establecimientos a un precio o en unas condiciones más ventajosas para los consumidores, quedando a la elección del propietario del comercio el porcentaje de descuento u oferta que aplica.
- El participante deberá mantener durante la celebración de la feria la publicidad y la cartelería que le proporcionará la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Haber rellenado y firmado el formulario de la ficha de inscripción (Anexo I)
- Aceptar las presentes Bases de Participación.

4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La IV Feria del Comercio de Fuenlabrada se va a celebrar en la Plaza de España de Fuenlabrada, junto al antiguo Ayuntamiento, contando con los siguientes servicios:

- 44 Stands de 2,5x2,5 metros de longitud, para uso de los expositores, pudiéndose reservar 2 para la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Montaje y desmontaje de la feria.
- Rotulación básica y acometida eléctrica en cada stand.
- Soportes promocionales y publicidad.
- Megafonía.
- Una silla, un mostrador y una estantería por stand.

5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Los participantes se comprometen a vender servicios o productos que hayan estado expuestos en sus establecimientos comerciales aplicando algún descuento o promoción a elección del propietario del comercio. La calidad de los productos que se vendan nunca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	38/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	38/66



podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento. No se permite la venta de productos deteriorados ni defectuosos.

- La organización se reserva el derecho a exigir al comerciante que retire de la exposición aquellos productos que presenten mal estado.

- El participante autoriza a la organización de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada para que pueda utilizar su nombre comercial (que será el que conste en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios de la feria.

- Todos los participantes en la feria deberán cumplir rigurosamente el horario de apertura establecido en estas bases. Los participantes tendrán acceso al recinto dos horas antes de su apertura al público y podrán permanecer en la zona de exposición hasta dos horas más tarde de su cierre al público, siempre evitando las molestias a los demás participantes.

- **El stand, en las horas de apertura de la feria, tiene que estar abierto al público con al menos una persona atendiendo al público, no pudiendo superar el número de dos personas por stand.**

- Los participantes se comprometen a mantener la actividad del stand durante **TODAS** las horas de apertura al público de la feria. En caso de que no se respeten los horarios, la Concejalía de Comercio se reserva el derecho de penalizar al comercio en futuras ediciones de la Feria del Comercio de Fuenlabrada

- El comprador dispondrá de un plazo mínimo de catorce (14) días naturales para ejercer el derecho de desistimiento de las compras que realice en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada (art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios). El plazo de 14 días naturales podrá ser ampliado por el vendedor. Durante el plazo de desistimiento, el comprador podrá cambiar o devolver el producto o el servicio adquirido en la feria en las mismas condiciones que si lo hubiera adquirido en el establecimiento comercial del vendedor.

- Los comercios participantes están obligados a entregar a los clientes el documento acreditativo de la transacción comercial realizada (factura o ticket).

- La empresa adjudicataria del contrato con número de expediente de contratación "CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (2022/SVS/002584)." contará con un seguro de responsabilidad civil que, en ningún caso, cubrirá los daños, desperfectos, robos, hurtos, etc. que pudiera sufrir la mercancía almacenada o expuesta ni cualquier otro elemento material que no haya sido proporcionado por la organización de la feria.

- Los participantes expondrán sus mercancías u ofertarán sus servicios dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacarlas a los pasillos frontales y laterales.

- Se podrá solicitar como máximo un stand. No obstante, aquellos titulares de dos licencias de actividad correspondientes a dos establecimientos diferentes ubicados en el término

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	39/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	39/66



municipal de Fuenlabrada, podrán ser adjudicatarios de dos stands, es decir un stand por licencia, en función de la disponibilidad de stands vacantes.

- El acceso con la mercancía se hará el día 29 de septiembre de 2023, desde de las 10:00 h hasta las 16:00 h. Los comercios que necesiten introducir más productos en el transcurso de la feria lo harán siempre antes de la apertura al público. El horario para retirar la mercancía será desde las 20:00 horas hasta las 22:00 horas del día 1 de octubre de 2023.

- El establecimiento participante no podrá ceder a terceros partes o la totalidad de sus stands. Sólo podrá exponer los artículos y productos mencionados en el modelo de solicitud. El stand podrá estar decorado para que sirva de reclamo comercial, siendo los adornos utilizados a cargo de los participantes, así como su instalación y retirada a la finalización de la feria.

- Estará prohibido clavar cualquier tipo de objeto, tanto sobre los paneles como en los perfiles de cada stand, sólo se podrá utilizar materiales que no deterioren las paredes del stand. A la finalización de la feria, los stands deberán ser devueltos sin ningún desperfecto ni deterioro.

- Los productos a la venta se expondrán con etiquetas de precios bien visibles.

- No se permite cocinar dentro del stand ni dentro del recinto destinado a la feria. No se permite la venta de productos frescos ni perecederos. Tampoco se permite la venta de alimentos sin envasar o que no estén cerrados herméticamente. No se permite la venta de animales. No se permite la venta de bebidas alcohólicas. No se permite la venta de tabaco, cigarrillos electrónicos, cachimbas, etc.

- No se permite poner en funcionamiento en cada stand más de dos aparatos eléctricos que superen la potencia eléctrica instalada y que puedan provocar interrupciones en el suministro eléctrico a otros stands o para el correcto desarrollo de la feria.

- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y/o fumar en el recinto destinado a la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada

- No se admitirá la música particular en los stands sin autorización de la Concejalía de Comercio. Están prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros expositores.

En caso de incumplimiento de estas normas, el personal técnico de la Feria requerirá al expositor el cumplimiento de estas. Ante la negativa de éste a dicho incumplimiento, el personal técnico procederá al corte del fluido eléctrico del stand y, en su caso, el desmontaje de rótulos y la clausura y cierre del stand, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

La comprobación de todos estos puntos será realizada por el personal designado por la organización de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada.

6. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada se deberá cumplimentar y firmar la solicitud de inscripción adjunta como Anexo I a las presentes bases, lo que conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los establecimientos inscritos. No obstante, la inscripción definitiva queda reservada al Ayuntamiento de Fuenlabrada, que podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a la IV Feria de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	40/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	40/66



Comercio de Fuenlabrada, ni al contenido de las estas bases, no estén al corriente de pago de las deudas con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), no tengan licencia de apertura o no hayan presentado declaración responsable de actividad.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada pedirá de oficio a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) certificado acreditativo de que los comercios participantes se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

7. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción para todos los comercios interesados será desde el día 2 de agosto hasta el 4 de septiembre. Se publicarán las bases y ficha de inscripción en la página web del CIFE: <https://cife-fuenlabrada.es/> y de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/>.

La ficha de inscripción (Anexo I) con los datos completos y firmada deberá remitirse a la dirección de correo de la Concejalía de Comercio: comercio@ayto-fuenlabrada.es.

8. JURADO

Estará formado por:

- 2 representantes de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PARTICIPANTES

Si el número de participantes fuera mayor al número de los stands, que son 42, se hará una selección en base a los siguientes criterios:

a) Comercios de reciente apertura. Se entiende por "reciente apertura" aquellos comercios que tengan licencia de actividad o funcionamiento o que hayan presentado declaración responsable (así como toda la documentación adjunta que se requiere según la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada) de nueva implantación de actividad o de modificación de actividad ya existente o que hayan presentado solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento del negocio entre los años 2021, 2022 y 2023.

- 2022 y 2023: 5 puntos.

- 2021: 4 puntos.

Anterior al 2021: 3 puntos

b) Establecimientos comerciales que se hubieran inscrito en la III Feria del Comercio de Fuenlabrada y que se hubieran quedado en reserva y que no hayan obtenido stand: 4 puntos

Establecimientos comerciales que no se hubieran inscrito en la III Feria del Comercio de Fuenlabrada: 3 puntos.

c) Los comercios que hayan participado en al menos dos (2) campañas de promoción del comercio realizadas por la Concejalía de Comercio durante los años 2021, 2022 y 2023 (Concurso de Escaparatismo, De Rebajas por Fuenlabrada, Desfile de Moda): 1 punto.

d) Los comercios que tengan el Sello de Establecimiento de Confianza de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada: 1 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	41/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	41/66



En caso de empate, el criterio que se seguirá será el de mayor puntuación obtenida en el apartado a).

Si el empate continúa se aplicará el criterio de mayor puntuación obtenida en el apartado b).

En caso de que el empate persista, el criterio que se seguirá será el de mayor puntuación obtenida en el apartado c).

Si continúa el empate, se seguirá el criterio de mayor puntuación obtenida en el apartado d).

En caso de que persista el empate, el mismo se dirimirá mediante sorteo.

Se establecerá una lista de espera de comercios para suplir posibles vacantes, siguiendo el orden de prelación resultante de aplicar las normas de puntuación y de desempate señaladas anteriormente.

En caso de que sea preciso utilizar dicha lista de espera porque se hubieran producido renunciaciones a la participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, el stand que se asigne al comercio

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá potestad para limitar la participación en próximas ediciones de aquellos comercios que no se atengan a las indicaciones de los organizadores o incumplan las normas de la feria.

El reparto de los stands entre los comercios participantes se realizará mediante sorteo. Para realizar el sorteo se utilizarán dos bolsas opacas. En una de las bolsas se meterá el nombre de cada uno de los establecimientos participantes escrito cada uno de ellos en un papel de similares medidas y en la otra bolsa se introducirá el número asignado previamente a cada uno de los stands también escrito cada uno de ellos en un papel de similares medidas. Se extraerá de la primera bolsa un papel que contendrá el nombre de un comercio y a continuación se extraerá de la segunda bolsa un papel que contendrá uno de los números asignados a un stand. De este modo, a cada comercio se asignará un stand de manera aleatoria. Este sorteo será realizado por el Área de Comercio, en el día que determine, y que será publicado en la web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) y en el Facebook de la Concejalía de Comercio (<https://www.facebook.com/concejalía.comercio.fuenlabrada/>) con suficiente antelación. La persona encargada de extraer el papel correspondiente a cada comercio y el papel correspondiente al número asignado a cada uno de los stands será un técnico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Dicho resultado se notificará a todos los participantes una vez realizado el sorteo.

Los comercios podrán cambiar sus stands previo acuerdo entre las partes el mismo día del sorteo.

Los participantes adjudicatarios de stand, una vez realizado el sorteo, deberán rellenar la ficha de adjudicación del stand (ANEXO II) y presentarla a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la celebración del sorteo.

10.- RENUNCIA AL STAND

En caso de que un comercio renuncie al stand que se le haya asignado por sorteo, según el apartado 10 de las presentes bases, deberá remitir un correo indicando el nombre de su comercio y declarando que renuncia al stand a comercio@ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	42/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	42/66



Para suplir esta vacante, la Concejalía de Comercio avisará al primer comercio en reserva en la lista de espera y se le ofrecerá el stand asignado al comercio que hubiera renunciado. Si tampoco, lo aceptase o renunciase a su participación en la feria, se avisará al siguiente comercio de la lista de espera y así sucesivamente.

En el caso de que se produjesen varias renunciaciones, se atenderán por estricto orden de llegada del correo comunicando la renuncia.

Una vez comunicada la renuncia, el comercio no podrán participar en esta feria.

11.- ACEPTACION DE SOLICITUDES

El nombre de los participantes en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada se publicará en la página web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://www.ayto-fuenlabrada.es/>), del CIFE: <https://cife-fuenlabrada.es/> y en el Facebook de la Concejalía de Comercio (<https://www.facebook.com/concejalía.comercio.fuenlabrada/>).

12.- HORARIOS DE LA FERIA

- **Viernes 29 de septiembre del 2023 de 17.00 h. a 22.00 h.**

- **Sábado 30 de septiembre de 2023 de 11.00 h. a 15.00 h. y de 17.00 h. a 22.00 h.**

- **Domingo 1 de octubre de 2023 de 11.00 h. a 15.00 h. y de 17.00 h a 20.00 h.**

Estos horarios son orientativos y podrán ser modificados si así se acordase con los comercios participantes.

Los stands deberán permanecer cerrados y con las persianas bajadas cada vez que termine el horario de apertura al público de la feria.

13.- SEGURIDAD

A partir de la finalización de cada jornada de venta, las casetas permanecerán cerradas. La organización de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada correrá con los costes del servicio de vigilancia que realizará su tarea una vez finalizados los horarios de apertura al público, siendo responsabilidad exclusiva de los participantes la vigilancia de los stands, artículos y materiales expuestos durante los horarios de apertura.

14.- ACTIVIDADES

Durante la celebración de la IV Feria del Comercio, la Concejalía de Comercio podrá diseñar actividades complementarias de animación que no supondrá ningún coste para los comercios participantes ni para el público visitante.

La organización comunicará la programación de actividades complementarias previstas a todos los participantes con el fin de que ellos mismos hagan promoción de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada.

Además, en el recinto donde se ubica la IV Feria del Comercio dispondrá de una tarima modular de alta resistencia 3 metros x 4 metros certificada para cargas hasta 1500kg con patas fijas de 300 mm o 1000 mm telescópicas reguladas de 300 a 500 mm de altura más rampa, donde los comercios podrán hacer exhibiciones de sus productos o servicios que tendrán que comunicar a la Concejalía de Comercio para su organización.

15.- ACEPTACION DE LA PARTICIPACIÓN.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	43/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	43/66



El Ayuntamiento hará fotografías de la actividad que podrá usar para los fines que estime oportunos, siempre de acuerdo con la legislación vigente y exclusivamente para los fines de la publicidad en la web municipal y demás medios de difusión municipales.

La interpretación de estas bases corresponde de manera exclusiva a la Concejalía de Comercio que resolverá todos los supuestos no previstos o que aparezcan dudosos en estas bases, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente pronunciadas.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, pudiendo quedar excluidos los participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas

ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: _____

ACTIVIDAD COMERCIAL: _____

PRODUCTOS QUE SE EXPONDRÁN EN EL STAND:

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

FECHA DE APERTURA: _____

DIRECCIÓN DEL COMERCIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	44/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	44/66



El/la interesado/a declara responsablemente que los datos consignados en la presente son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las Bases de Participación para IV Feria del Comercio de Fuenlabrada.

☐ Declaro responsablemente que el/la solicitante está en posesión de la licencia municipal correspondiente o ha presentado declaración responsable de que el ejercicio de la actividad cumple con la normativa vigente.

☐ Doy mi autorización para que el Ayuntamiento de Fuenlabrada consulte ante la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) si yo como autónomo/a o la empresa para la que solicito la inscripción en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada tengo o tiene alguna deuda ante dicho organismo.

☐ Con mi participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

En a.....de.....de 2023.

Firmado:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12

ANEXO II: FICHA DE ADJUDICACIÓN DE STAND EN LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NÚMERO DE STAND ADJUDICADO: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

ACTIVIDAD COMERCIAL: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	45/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	45/66



PRODUCTOS QUE SE EXPONDRÁN EN EL STAND:

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

DIRECCIÓN DEL COMERCIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

MOSTRADOR SÍ ☐ NO ☐

ESTANTERÍA SÍ ☐ NO ☐

SILLA SÍ ☐ NO ☐

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/la interesado/a declara responsablemente que los datos consignados en la presente son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las Bases de Participación para IV Feria del Comercio de Fuenlabrada.

☒ Con mi participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

☒ ACEPTO participar en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada en el **stand número _____** que me ha sido adjudicado mediante sorteo, según se especifica en las bases de participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firmado: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	46/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	46/66



LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12"

En consecuencia, se considera pertinente y adecuado aprobar las Bases de participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe del Técnico Superior Jurídico de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 25 de julio de 2023 que dice:

"I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- En fecha 19 de julio de 2.023, el Asesor de Comercio de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, insta a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF, en adelante) a la emisión de Informe Jurídico en relación con la afectación sobre la tributación local de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local sito en la Plaza de España, junto a la Casa Consistorial, durante los días 29 y 30 de septiembre, y 1 de octubre de 2.023.

Segundo.- Vistas las Bases de participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada (Bases, en adelante), firmadas por el Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con Código Seguro de Verificación n.º IV7PUUI53P6KVPUCYQP57YSF4, se pretende el utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local sito en la Plaza de España, en Fuenlabrada.

El aprovechamiento especial no va a responder a la figura propia de la cesión de espacio u ocupación mediante autorización demanial en los términos del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Sino que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada pone este espacio a disposición de lo comerciantes del municipio para dinamizar el comercio local.

Tercero.- La OTAF, organismo autónomo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con personalidad jurídica propia, adscrita a la Concejalía de Hacienda, encargada de la aplicación de los tributos locales en el Municipio, en la modalidad de gestión directa, es la competente para la interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.3.e) de los Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicados en el BOCM n.º 140, de 14 de junio de 2005, y modificaciones publicadas en el BOCM n.º 134, de 6 de junio de 2008, en el BOCM n.º 65, de 18 de marzo de 2010, y en el BOCM n.º 175, de 24 de julio de 2018.

Por todo cuanto antecede, procede el análisis jurídico de los Antecedentes de Hecho, en base a la siguiente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	47/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	47/66



II.- NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA DE APLICACIÓN.

CE Constitución Española.

Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 33/2003 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

RD 1372/1986 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

LGT Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

LTPP Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

TRLRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LRBRL Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza Fiscal n.º 19 Ordenanza Fiscal n.º 19 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICO.- Afectación sobre la tributación local del aprovechamiento especial del dominio público por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4 y 106 de la LRBRL, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 57 del TRLRHL, exige por medio de la Ordenanza Fiscal n.º 19 la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. La regulación de la Tasa se ajusta a disposiciones contempladas en los artículos 20 a 27 del TRLRHL.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 19, "Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo mediante:

...

f) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, e industrias callejeras y ambulantes.

...

i) Cualquier otra ocupación del suelo, subsuelo o vuelo para uso particular descritos específicamente en las Tarifas de la presente Ordenanza".

Asimismo, respecto al obligado al pago de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Tasa, en adelante), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 19, son sujetos pasivos a título de contribuyente, aquellos que "utilicen, disfruten o aprovechan el dominio público local en beneficio particular".

3.- La Ley 33/2003 ha definido los distintos tipos de uso del dominio público, atendiendo a la intensidad que del mismo se ejercita por los particulares.

En este sentido, el apartado 2 del artículo 85 de la citada Ley define como "aprovechamiento especial" aquel que sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de este.

Asimismo, continua el apartado 3 del citado artículo señalando que se entiende por "uso privativo" el que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	48/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	48/66



El punto 4 de las Bases especifica que el Ayuntamiento con motivo de la celebración de la IV Feria del Comercio pone a disposición de los comerciantes el servicio de 44 Stand de 2,50 x 2,50 metros de longitud para su uso como expositores. En consecuencia, se deduce claramente que el uso sobre el dominio público lo ejerce el Ayuntamiento de Fuenlabrada, titular del mismo, y no libremente los expositores que, únicamente, dispondrán de dichos espacios sujetos a las prescripciones previstas en las Bases.

Salvo mejor criterio fundado en Derecho, el que suscribe el presente Informe, predica las siguientes,

IV.- CONCLUSIONES.

ÚNICA.- La autorización del uso de Stands por los comerciantes con motivo de la celebración de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, no atiende a la figura de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público que devendría en la exacción de la Tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 19 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Sino que se trata de un servicio que pone el Ayuntamiento, limitando el uso del dominio público, a disposición de los comerciantes con la finalidad de promocionar el comercio local. La ocupación del dominio público por stands por el Ayuntamiento de Fuenlabrada no está sujeta a la Tasa referida, dado que se incardinaría en un supuesto de no sujeción por confusión del sujeto pasivo (el propio Ayuntamiento) con la parte activa de la relación jurídico-tributaria (el Ayuntamiento)."

Visto el informe del departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio y Bienes al expediente "Aprobación de las bases de participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada" los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023.", de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por la Técnico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica y que, transcrito literalmente, dice:

"ANTECEDENTES PRIMERO: Consta en el expediente Informe del Coordinador General de Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 24/07/2023, en relación con el expediente de Aprobación de las Bases de Participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, en el que se pronuncia sobre la posibilidad de CESION DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA DE ESPAÑA, MEDIANTE LA INSTALACION DE 44 STANDS, PARA LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA A LOS DIFERENTES COMERCIANTES QUE PARTICIPEN EN LA MISMA LOS DÍAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2023.

Es interés del servicio, aprobar posteriormente unas bases reguladoras de la PARTICIPACION EN LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE FUENLABRADA DE VENTA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS AL POR MENOR LOS DIAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2023.

En el Informe de 24/07/2023 se dice que: "La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos la promoción y la dinamización del comercio local de nuestra ciudad. Por este motivo y dado el gran éxito que tuvieron las anteriores ediciones de la Feria del Comercio de Fuenlabrada en los años 2021 y 2022, se va a celebrar su cuarta edición durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 con ubicación en la Plaza de España. Para ello se está tramitando el expediente de contratación: "Contratación mixta de suministros y servicios necesarios para la organización de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada 2023 para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	49/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	49/66



promoción del pequeño y mediano comercio del municipio, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y múltiples criterios de adjudicación (2022/SVS/002584)". Esta IV Feria del Comercio de Fuenlabrada precisa unas bases que rijan la regulación del procedimiento, los requisitos y condiciones para la participación de los comercios en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, así como la ficha de inscripción en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada y la ficha de adjudicación de stand en la IV Feria del Comercio". Se informa que la zona a ceder es de titularidad municipal destinada al uso público.

□ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto la justificación de su utilidad pública o necesidad. Todo ello sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL)
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos
- Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS MUNICIPALES

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; regula en su artículo 25.2 que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

SEGUNDO.- NATURALEZA DEL BIEN

Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

El Ayuntamiento es titular del inmueble denominado "Plaza de España" con numero de Inventario 0002307, así consta en el Inventario municipal de Bienes y Derechos. Dicho bien está afecto a un uso público destinado a vial.

TERCERO – AUTORIZACION DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO

Las Entidades Locales tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer y gestionar sus bienes y derechos, de conformidad con el artículo 9 del RBEL.

El uso y utilización de los bienes de dominio público se encuentra regulado en los artículos 74 y siguientes del RBEL. La ocupación que se pretende conlleva el aprovechamiento especial del espacio, por lo tanto, está sujeta a una autorización demanial.

En este caso lo que se pretende es la autorización a diferentes establecimientos comerciales de Fuenlabrada con el fin de promocionar el comercio del municipio.

Con este fin determina la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, a través del Servicio de Comercio, en su informe lo siguiente: "La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	50/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	50/66



tiene entre sus objetivos la promoción y la dinamización del comercio local de nuestra ciudad. Por este motivo y dado el gran éxito que tuvieron celebrar su cuarta edición durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 con ubicación en la Plaza de España.

Para ello se está tramitando el expediente de contratación: "Contratación mixta de suministros y servicios necesarios para la organización de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada 2023 para la promoción del pequeño y mediano comercio del municipio, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y múltiples criterios de adjudicación (2022/SVS/002584)".

Esta IV Feria del Comercio de Fuenlabrada precisa unas bases que rijan la regulación del procedimiento, los requisitos y condiciones para la participación de los comercios en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, así como la ficha de inscripción en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada y la ficha de adjudicación de stand en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada".

Ello favorece la concurrencia que exige el artículo 92 de la LPAP/2003 y 77 RBEL:

"Artículo 92. Autorizaciones.

1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen".

"Art. 77.

1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia (autorización), ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

El aprovechamiento del espacio se pretende para los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023. El plazo es inferior a cuatro años, de conformidad con el artículo 92 de LPAP.

CUARTO. - PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACION.

La ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye en su artículo 9 las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público remitiendo su regulación a su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

Nos dice el artículo 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que "la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

- Eficiencia y economía en su gestión.
- Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.
- Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes".

Es por ello que desde este departamento siempre se ha instado a la preferencia de gestionar los bienes municipales por la preeminencia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	51/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	51/66



No olvidemos que la obligación del trato equitativo a los administrados supone cumplir con los principios de equidad vertical y horizontal. La equidad vertical es un principio por el cual se de tratar de manera distinta a las personas que se encuentran en una situación económica diferente, sin distinguir a su vez entre aquellas personas que tengan el mismo denominador común; en este caso, la ausencia de ánimo de lucro y los fines de interés social.

En este caso se plantea la aprobación de unas bases reguladoras del uso promoviendo la concurrencia, acceso a la información pública y trato.

□ Se deberán aprobar y publicar estas bases para garantizar estos principios generales.

QUINTO.- ÓRGANO COMPETENTE

La Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas nos remite a la legislación de contratos respecto a las diferentes cuestiones, entre ellas, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público recoge las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, estableciendo su apartado 11 que las competencias descritas en los apartados anteriores para los municipios de gran población a los que se refiere al artículo 121 de la Ley 7/85 de 02 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

Tradicionalmente el instrumento jurídico utilizado ha sido el de cesión gratuita de uso de los inmuebles de titularidad con autorización previa de la Junta de Gobierno Local, por lo que se podría utilizar el mismo.

SEXTO. - ANOTACION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Una vez autorizado la cesión del espacio municipal denominado Plaza de España, dentro del uso del bien municipal, a los diferentes establecimientos comerciales de Fuenlabrada que participen en la convocatoria que realice la Concejalía a tal fin, se debe dar traslado a este Departamento para proceder a su anotación en el Inventario Municipal del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 151 LPAP.

SÉPTIMO. - SOBRE EL COBRO DE LA TASA.

Consta Informe del Técnico Superior Jurídico de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 25/07/2023 en el que se concluye lo siguiente:

“La ocupación del dominio público por stands por el Ayuntamiento de Fuenlabrada no está sujeta a la Tasa referida, dado que se incardinaría en un supuesto de no sujeción por confusión del sujeto pasivo (el propio Ayuntamiento) con la parte activa de la relación jurídico-tributaria (el Ayuntamiento)”.

CONCLUSIONES

1º.- La ocupación que se pretende conlleva el aprovechamiento especial de un espacio público, por lo tanto, está sujeta a una autorización demanial.

2º.- En este caso lo que se pretende es la concesión a diferentes establecimientos comerciales de Fuenlabrada que participen en la IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA los días 29 y 30 de septiembre y 1 de Octubre de 2023. El espacio municipal para ocupar se corresponde con Plaza de España, destinado al uso público.

3º.- Nos dice el artículo 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que “la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

a) Eficiencia y economía en su gestión.

b) Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	52/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	52/66



c) Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes”.

Es por ello que desde esta Dirección General siempre se ha instado a la preferencia de gestionar los bienes municipales por la preeminencia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.

En este caso se plantea la aprobación posterior de unas bases reguladoras del uso promoviendo la concurrencia, acceso a la información pública y trato.

4º.- Vista la naturaleza de los cesionarios, así como el fin de la ocupación, la autorización de uso no se encuentra sujeta a tasa, según consta en el Informe del Técnico Superior Jurídico de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 25/07/2023.

5º.- Sería factible la cesión de uso del espacio municipal bajo el régimen dispuesto en las bases de convocatoria que se aprueben por Junta de Gobierno Local, en los términos reflejados en el presente informe.”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Aprobar las bases de participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso del espacio municipal sito en la Plaza de España de Fuenlabrada para la celebración de la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023. “

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

14.1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001357R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0037226.000 por importe de 85,31 € de la empresa TATARANA SL y la última Obligación nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	53/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	53/66



2023.2.0037811.000 por importe de 421,20 € de la empresa COM.PROP. HOLANDA 7 por importe total de **189.772,00 €**.

- **N.º de relación 202320001358R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y la última Obligación nº 2023.2.0037252.000 por importe de 2.750,00 € de la empresa FA DEL MEDITERRANEO SLU por importe total de **2.750,00 €**.
- **N.º de relación 202320001384R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0037812.000 por importe de 891,20 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0037859.000 por importe de 108,08 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **24.921,02 €**

SEGUNDO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001353R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0037165.000 por importe de 43,01 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0037188.000 por importe de 1.491,71 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **10.366,16 €**.
- **N.º de relación 202320001362R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0037357.000 por importe de 507,63 € de la empresa BOLETIN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID y la última Obligación nº 2023.2.0037358.000 por importe de 571,08 € de la empresa BOLETIN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID por importe total de **1.078,71 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	54/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	54/66



15.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES PARA FESTEJOS. (EXPEDIENTE 2021/001505).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Cultura, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Aprobación de la modificación del expediente 2021/001505/MOD2 Modificado suministro en arrendamiento de escenarios, camerinos e infraestructuras auxiliares para festejos.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente tiene como objetivo la modificación del suministro en arrendamiento de escenarios, camerinos e infraestructuras auxiliares para festejos, entre los que se encuentran las Fiestas Patronales de Fuenlabrada, por lo que es imprescindible la adjudicación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijado el inicio de su prestación durante el mes de septiembre del presente año.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Adjudicada a la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, NIF B-81913204 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 16/11/2021, el contrato de **DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS, E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES PARA FESTEJOS**, por un presupuesto máximo aprobado de 422.057,68 €, y en virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado en el contrato de fecha 20/07/2023 se indica que la presente ampliación consiste en el aumento de suministro en arrendamiento del objeto del contrato, comprobando que esta ampliación no supera los límites económicos establecidos en el mismo, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe total de **52.497,63 €**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	55/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	55/66



Igualmente se informa de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato, se fundamenta en la estrategia de unificar los contratos con idénticos objetos necesarios en distintas concejalías y organismos autónomos, por lo que se ha adoptado la decisión de imputar los gastos de semejantes al contrato en vigor de la Concejalía de Cultura para el suministro de escenarios, camerinos e infraestructuras auxiliares de todas las concejalías y organismos autónomos, comprobando que es necesario una ampliación del contrato que no supera los límites económicos establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe de **52.497,63 €, de los que 43.386,47 € corresponden a la base imponible y 9.111,16 € al 21% de IVA.**

Consta informe jurídico favorable de fecha 24/07/2023.

De competencia municipal propia. (art. 25 m LBRL), que atribuye a los municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando el contenido de los citados informes y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS, E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES PARA FESTEJOS, EXP. 2021/001505**, por importe de 52.497,63 €, de los que 43.386,47 € corresponden a la base imponible y 9.111,16 € al 21% de IVA, a la sociedad adjudicataria **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U., con NIF B-81913204**, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 52.497,63 €, de los que 43.386,47 € corresponden a la base imponible y 9.111,16 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 con el documento contable nº 2023.2.0000398.005.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 43.386,47 €	5%	2.169,32 €

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	56/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	56/66



QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante de PLACSP, y notificar a la Concejalía de Cultura así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería”

Visto el informe de la Técnica y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001099).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Cultura, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Adjudicación del expediente 2023-SVA-001099 Contratación conjunta Ayuntamiento de Fuenlabrada y Patronato Municipal de Cultura para la prestación del servicio de Sonorización e Iluminación de pequeños eventos y grandes producciones técnicas.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente tiene como objetivo la contratación conjunta del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Patronato Municipal de Cultura para la prestación del servicio de Sonorización e Iluminación de pequeños eventos y grandes producciones técnicas. Entre los mencionados eventos, se encuentran las Fiestas Patronales de Fuenlabrada, por lo que es imprescindible la adjudicación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijado el inicio de su prestación durante el mes de septiembre del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	57/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	57/66



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/05/2023, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA PRESTACION PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada.

La Mesa de Contratación, con fecha 10/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria de cada uno de los lotes para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la oferta presentada para el LOTE 1 por la mercantil **ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que es requerida para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 07/07/2023, que:

“A tenor de lo expuesto por el licitador en su justificación de la oferta, resulta oportuno considerar suficientemente argumentada la viabilidad de la misma a tenor de los dispuestos en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Se hace constar así mismo la exclusión de la empresa **GRUPO FRIENDS, S.L** del lote I y del Lote III, según consta en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 10/07/2023:

“Se excluye a la empresa **Grupo Friends** del lote I porque no presenta oferta económica (presenta la oferta del lote II y esto no es válido).”

“El **GRUPO FRIENDS, S.L.** presenta la oferta del lote II para el lote III, no siendo válido.”

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas para los tres lotes, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta de cada uno de los lotes, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA PRESTACION PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2023,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	58/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	58/66



ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE I, SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA MAXIMA %	PUNTUACION MAXIMA	PUNTUACION OFERTA	MEJORA	TOTAL PUNTUACION
ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L.	40,00%	40,00%	80	80	20	100
IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.	25,89%	40,00%	80	51,38	20	71,38
MILÁN ACÚSTICA, S.A.	23,00%	40,00%	80	46	20	66
MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L.	15,20%	40,00%	80	30,4	20	50,4
BLIS RECORD, S.L.	11,10%	40,00%	80	22,2	20	42,2
GRUPO ENTER SONIDO, S.L.	6,20%	40,00%	80	12,4	20	32,4
JUANA ARENAS PARREÑO	5,00%	40,00%	80	10	20	30
CREATIVA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, S.L.U.	4,00%	40,00%	80	8	20	28

LOTE II, SERVICIOS DE GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA (% de baja)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OFERTA	TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
MILÁN ACÚSTICA, S.A.	18,00%	55	55	45	100
GRUPO FRIENDS, S.L.	3,70%	55	12,71	30	42,71

LOTE III: SONORIZACIÓN DE CABALGATA DE REYES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA	TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L.	90	10	100

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los tres lotes de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA PRESTACION PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE I: SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, LOTE II, SERVICIOS DE GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL LOTE III: SONORIZACIÓN DE CABALGATA DE REYES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, conforme a:

- **Lote I: ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L.** con CIF B84601491, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un **40%**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el apartado G) del anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares para este lote I, hasta el precio máximo de licitación por importe de **309.614,80 €**, de los cuales 255.880,00 € corresponden a la base imponible y 53.734,80€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-3343-22799 y con las siguientes mejoras:
 - atenderá a avisos de servicio con un plazo inferior a 24 horas y superior a 6 horas, sin coste adicional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	59/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	59/66



- **Lote II: MILÁN ACÚSTICA, S.A.** con N.I.F: A28733897, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un **16%**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el apartado G) del anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares para este lote II, hasta el precio máximo de licitación por importe de **1.349.047,10 €**, de los cuales 1.114.914,96 € corresponden a la base imponible y 234.132,14 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 y con las siguientes mejoras:
 - tres asistentes adicionales de sonido durante los conciertos;
 - tres asistentes adicionales de iluminación durante los conciertos;
 - tres asistentes adicionales como personal auxiliar de carga y descarga durante los conciertos.
- **Lote III: MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L.** con CIF B10180883, por importe de **30.201,60 €** de los que 24.960,00 € corresponden a la base imponible y 5.241,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 y con las siguientes mejoras:
 - aportará dos montadores adicionales.

El plazo de ejecución es de **dos años**, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente al Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y **determinar el gasto** correspondiente al Patronato Municipal de Cultura, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	Lote	Aplicación presupuestaria	Importe
PMC	Lote 1	4059-3343-22799	309.614,80 €
Ayuntamiento	Lote 2	4051-338-22799	1.349.047,10 €
Ayuntamiento	Lote 3	4051-338-22799	30.201,60 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario de cada uno de los lotes para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido los requerimientos, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber a los adjudicatarios, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

1. Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	60/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	60/66



2. En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 21 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000757).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Cultura, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“ Aprobar la rectificación del error material en el acuerdo número 5 de la propuesta de adjudicación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21/07/2023, rectificando el siguiente párrafo:

Donde dice:

5º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>.

Debe de decir:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	61/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	61/66



4) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato”.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente tiene como objetivo la contratación del servicio privado de organización de festejos taurinos para las fiestas patronales del 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que es imprescindible la rectificación del error material de la adjudicación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijado el inicio de su prestación durante el mes de septiembre del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 se adoptó el acuerdo de Adjudicar el contrato **SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** a la empresa OFETAURO SUR S.L. B82978743 por un precio de **94.501,00**, de los que 78.100,00 € corresponden a la base imponible y 16.401,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 y con las siguientes mejoras:

1. Comercializará las localidades a los siguientes precios

FESTEJO	BI	IVA	PRECIO IVA INCL
CORRIDA DE TOROS	27,27 €	2,73 €	30,00 €
NOVILLADA	13,64 €	1,36 €	15,00 €
CONCURSO DE RECORTES	13,64 €	1,36 €	15,00 €
BECERRADA	9,09 €	0,91 €	10,00 €

El adjudicatario efectuará a las peñas taurinas de la localidad un descuento del 50% sobre los precios de venta al público propuestos por el adjudicatario

2. Publicará la Feria en los siguientes medios especializados: Cultoro Proyecta, S.L., Burladero.TV y Mundotoro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	62/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	62/66



3. Programará en el cartel a los matadores David Fandila "EL FANDI", Angel Tellez y Francisco José Espada "FRAN ESPADA

4. Programará la Corrida de Toros con la ganadería de FUENTE YMBRO

El plazo de ejecución será desde el día de su formalización hasta la finalización de los festejos taurinos de 2023, pudiendo ser prorrogado por el periodo de festejos taurinos de 2024.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

SEGUNDO.- Se ha detectado un error en el citado acuerdo de adjudicación por cuanto en la propuesta de adjudicación de acuerdos a la Junta de Gobierno Local en el Acuerdo número 5.

Donde dice:

5º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>.

Debe de decir:

4) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

TERCERO: Visto el Informe jurídico de fecha 28/07/2023, en el que se informa favorablemente dicha rectificación de error material.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO. - Aprobar la rectificación del error material en el acuerdo número 5 de la propuesta de adjudicación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21/07/2023, rectificando el siguiente párrafo:

Donde dice:

5º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	63/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	63/66



del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>.

Debe de decir:

4) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a través de PLACSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.4.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023.

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Cultura, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Adjudicación del expediente **PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023.**”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente tiene como objetivo la aprobación del programa de festejos taurinos para las Fiestas Patronales 2023. Este requisito resulta imprescindible para el inicio de la tramitación de los correspondientes permisos para la celebración de los citados festejos ante la Comunidad de Madrid.
- Interesa, por lo tanto, la aprobación de este expediente a la mayor brevedad.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	64/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	64/66



Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del director del servicio de fecha 26 de julio de 2023 referido a la aprobación preceptiva del programa de festejos taurinos de las Fiestas Patronales cuyo tenor literal dice:

Con el fin de tramitar los permisos taurinos ante la Comunidad de Madrid, es preceptiva la aprobación previa de los festejos que son objeto de estos permisos.

Por lo anteriormente expuesto se propone al concejal de cultura, someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS 2023

15 SEPTIEMBRE

- 9:00 horas: ENCIERRO
- 10:00 horas: SUELTA DE RESES
- 18:00 horas: CORRIDA DE TOROS

16 SEPTIEMBRE

- 9:00 horas: ENCIERRO
- 10:00 horas: SUELTA DE RESES
- 18:00 horas: CONCURSO DE RECORTADORES
- 23:00 horas: BECERRADA

17 SEPTIEMBRE

- 9:00 horas: ENCIERRO
- 10:00 horas: SUELTA DE RESES
- 18:00 horas: NOVILLADA MIXTA CON NOVILLEROS DE LA ESCUELA TAURINA DE MADRID “José Cubero YIYO”

Se solicita de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente:
PROPUESTA

ÚNICA:

Aprobación del siguiente programa de festejos taurinos de las Fiestas Patronales:

PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS 2023

15 SEPTIEMBRE

- 9:00 horas: ENCIERRO
- 10:00 horas: SUELTA DE RESES
- 18:00 horas: CORRIDA DE TOROS

16 SEPTIEMBRE

- 9:00 horas: ENCIERRO
- 10:00 horas: SUELTA DE RESES
- 18:00 horas: CONCURSO DE RECORTADORES
- 23:00 horas: BECERRADA

17 SEPTIEMBRE

- 9:00 horas: ENCIERRO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	65/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	65/66



- 10:00 horas: **SUELTA DE RESES**
- 18:00 horas: **NOVILLADA MIXTA CON NOVILLEROS DE LA ESCUELA TAURINA DE MADRID “José Cubero YIYO”**

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Fecha	01/08/2023 11:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PVSC6GBHY3HE72LXU4FATGQ	Página	66/66



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Fecha	16/08/2023 13:13:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOIBM73G5TYJEVKM7P6U	Página	66/66

